

Resolución N° 2391/2022 del Consejo de Superintendencia

PROTOCOLO SANITARIO APROBADO, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA CUARENTENA Y AISLAMIENTO EN CASO DE COVID-19

Art. 1º: Establecer el procedimiento de actuación ante un caso de Positivo o Sospechoso de Covid-19, conforme a las actualizaciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública Bienestar Social, de acuerdo al detalle:

- El afectado deberá retirarse del edificio o no acudir, si presenta síntomas. Comunicar inmediatamente a su superior jerárquico de la situación, a la vez deberá llamar al 154 y seguir las indicaciones dadas.
- El funcionario que reporte síntomas deberá remitir al correo electrónico del Depto. de Bienestar del Personal departamentodeasistencia@pj.gov.py, el certificado o Constancia de Aislamiento, cuya carga será provisoria.
- Presentado el resultado de Test RT-PCR o Antígenos, debiendo adjuntar (obligatoriamente) la constancia de vacunación, la carga será procesada de manera definitiva como Aislamiento Domiciliario.

Criterios para Cuarentena:

- *Contacto estrecho sin síntomas con esquema completo de vacunación.* No se recomienda aislamiento.
- *Contacto estrecho sin síntomas, sin vacunación o con vacunación incompleta.* Aislamiento, toma de muestra al 5º día. Si el resultado es Positivo, completa 10 días corridos de aislamiento, desde el primer día de inasistencia al lugar de trabajo. Si el resultado es negativo, reintegro inmediato.
- *Contacto estrecho con síntomas, con esquema de completo de vacunación.* Aislamiento, realizar testeo al 2º día iniciados los síntomas. Si el resultado de la prueba es Positivo, se confirma y se completa 7 días corridos de aislamiento, contando desde el primer día de inasistencia al lugar de trabajo. Si el resultado es negativo, reintegro inmediato.
- *Contacto estrecho con síntomas sin vacunación o con vacunación incompleta.* Aislamiento, realizar testeo al 2º día de iniciado los síntomas. Si el resultado de la prueba es Positivo, se completa 10 días corridos de aislamiento, desde el primer día de inasistencia al lugar de trabajo. Si el resultado es negativo, reintegro inmediato.

Consideraciones generales:

- Si la prueba se realizó en algunas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, resultare negativa o fuere entregada de forma posterior al día de toma de muestra, se debe tener por justificado los días de inasistencia al trabajo, ya que es necesario contar con el resultado.
- Tendrán la misma validez los resultados o constancias de aislamiento proveídos por instituciones o profesionales del sector privado.
- Es obligación de cada funcionario la remisión de la constancia de vacunación al correo del Depto. de Bienestar del Personal. Dicha constancia podrá ser descargada a través de la plataforma del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el apartado VACUNATE.
- En caso de constatarse el incumplimiento del Aislamiento Domiciliario, los antecedentes del caso serán remitidos a la Oficina de Quejas y Denuncias, para los fines que correspondan.
- Si el funcionario/a no procedió a la remisión de los documentos al correo del Depto. de Bienestar del Personal, los días de inasistencia no podrán ser considerados como Aislamiento Domiciliario, quedando bajo exclusiva responsabilidad de los mismos la justificación respectiva.
- En las Circunscripciones Judiciales de la República, los reportes de Aislamiento por Covid-19, deberán analizarse a través de los Consejos de Administración, quienes a su vez deberán comunicar con periodicidad de 15 días corridos al Depto. de Bienestar del Personal para el registro respectivo.
- La Dirección General de Recursos Humanos serán la única fuente de información oficial a través de los canales de comunicación del Poder Judicial.